

## DELICIUS<sup>1</sup>

Antonio Hernández quedó muy frustrado al leer la contestación a un mensaje que había enviado a su amigo Cristóbal Guindo a principios del año 2012.

Al quedarse sin trabajo, el mes de abril de 2011, decidió abrir una tienda de *delicatessen*, adhiriéndose a una cadena de establecimientos franquiciados. Dado que disponía de pocos recursos, atendería él mismo el establecimiento al tiempo que se ocuparía de la contabilidad. Prescindió del asesoramiento de un profesional y se valió de un antiguo libro sobre la materia y de algunos consejos que fue solicitando a amigos y conocidos con experiencia en asuntos financieros y contables.

Hasta septiembre de 2011, firmó el contrato de franquicia, arrendó un local de 140 m<sup>2</sup>, lo acondicionó y compró mercaderías. El 1 de octubre, fecha a partir de la cual empezó a pagar la renta, abrió el establecimiento. Las ventas fueron mejores de las que había supuesto en un principio, lo que le hacía mirar el futuro con cierto optimismo.

Finalizado el primer trimestre de ventas, se mostraba ansioso por saber si el resultado era tan alentador como creía. Recopiló toda la documentación al respecto y confeccionó el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que arrojaba un saldo positivo de 1.119 €. El saldo de tesorería a 31 de diciembre era de unos 2.600 €.

Una vez realizadas sus contabilizaciones, se las envió a Cristóbal (Anexos 1 y 2), director financiero de una conocida empresa industrial de su ciudad para que le “echara un vistazo”. A los pocos días recibió su contestación (Anexo 3). Quedó perplejo, ya que no entendía casi nada de lo que su amigo respondía. Se preguntaba si había sido acertada su decisión de llevar las cuentas por sí mismo y si era posible corregirlas antes del 30 de enero como le indicaba Cristóbal.

Superada la primera reacción, empezó a recabar información relativa a los asuntos que se referían en el mensaje:

---

<sup>1</sup> Caso de la División de Investigación del Instituto Internacional San Telmo, España. Preparado por el Asistente de Investigación D. José M<sup>a</sup> Moreno Ugarte, para su uso en clase, y no como ilustración de la gestión, adecuada o inadecuada, de una situación determinada.

Copyright © Marzo 2013. Instituto Internacional San Telmo. España.

No está permitida la reproducción, total o parcial, de este documento, ni su archivo y/o transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro o por otros medios, sin la autorización expresa y escrita del Instituto Internacional San Telmo.

## LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO

Consciente del elevado coste del equipamiento y de las existencias, Antonio decidió suscribir una póliza de seguro para evitar riesgos. El 28 de septiembre le cargaron el recibo anual en la cuenta bancaria.

## LOS COBROS MEDIANTE EFECTOS

Durante este primer trimestre, Antonio había vendido a crédito vinos y licores a dos renombrados restaurantes de la ciudad. El primero de ellos le entregó una carta de *confirming* por un importe de 826 € con vencimiento a 90 días. La carta indicaba que en caso de adelantar el importe se consideraría “sin recurso”.

El otro restaurante le facilitó un pagaré con vencimiento 28 de febrero de 2012 por un importe de 1.416 €. El banco se lo pagó inmediatamente, ya que era “buen pagador”, descontando unos gastos que a Antonio le parecieron razonables.

## EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Dada la limitación de sus recursos, Antonio decidió arrendar equipos informáticos sin servicios de mantenimiento a una empresa de *leasing*. Aunque había considerado la operación como un arrendamiento, él no tenía duda de que pagaría el valor residual al término del contrato. Merecía la pena, ya que con tres años de uso, los equipos informáticos tendrían un valor superior a los 154 € que le exigía la arrendadora. Su estimación sobre la vida útil era de ocho años. Localizó el contrato y lo apartó para revisarlo con Cristóbal. El Anexo 4 recoge los datos básicos de la operación y el cuadro de amortización.

## EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (IVA)

Lo que más le preocupó por su inmediatez fue el asunto del IVA. En primer lugar comprobó que las facturas recibidas cargaban el IVA dependiendo de la naturaleza de las operaciones con los siguientes tipos<sup>2</sup>:

Alimentos	8%
Bebidas, resto de compras y servicios	18%

---

<sup>2</sup> Estos tipos permanecieron vigentes hasta septiembre de 2012 que se elevaron al 10% y 21% respectivamente

Los justificantes de los seguros, de los intereses y la multa no hacían mención al IVA. Entendía que a él le correspondía cargar estos tipos impositivos a sus clientes, pero no sabía cómo hacerlo una vez efectuados los cobros.

## **EL IMPUESTO DE SOCIEDADES**

Puestos a cerrar la contabilidad de 2011, decidió también calcular el Impuesto de Sociedades. Acudió a un asesor fiscal que le habló de tres “ajustes”:

- Por un lado, la multa del ayuntamiento por ocupación de la vía pública durante la obra no podría considerarse deducible.
- Aunque a efectos contables la vida útil del equipamiento fuera de diez años, Hacienda permitía amortizar hasta el 15% anual de estos activos fijos.
- Además, comentó las ventajas fiscales de los arrendamientos financieros. Tendría que examinar el contrato, pero como norma general para las PYMES, el fisco permitía amortizar hasta el triple de la amortización contable. En todo caso, el importe de esta amortización fiscal no podía superar las cantidades de principal efectivamente satisfechas.

El tipo aplicable a su negocio era del 25% si la base imponible no superara los 300.000€ y del 30% para el exceso sobre esa cantidad.

## **SANCIÓN DE SANIDAD**

Cristóbal no sabía qué hacer con una propuesta de sanción leve que había recibido de la administración sanitaria con un importe de 600 euros. Su origen estaba en la visita de un inspector recibida a las dos semanas de abrir que levantó acta por riesgos de escasa importancia. Había interpuesto recurso, pero no tenía muchas esperanzas que prosperase.

## **CIERRE DE LA CONTABILIDAD 2011**

Una vez aclarada la contabilización de las operaciones que le había sugerido Cristóbal, Antonio esperaba que la información resultante fuera de utilidad para la gestión de su negocio. Había renunciado a la “opción de microempresa”<sup>3</sup>, que permitía simplificar la contabilidad, con el fin de obtener esa “imagen fiel” para la toma de decisiones. Pero le estaban surgiendo preguntas que no sabía contestar adecuadamente. Pensaba que

---

<sup>3</sup>La normativa vigente en 2011 permitía optar por una contabilización simplificada para empresas con una facturación menor de dos millones de euros y una plantilla menor de diez personas.